La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 172/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

12.4

/10.-

ALFREDO O BARROZO

Poder Legislativo

Ana Lia COLLAVINO Vicepresidente 2º A/C de la Presidencia Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2.8 MAY 2010

136

República Hrgentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Dn. Raúl URAN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, la declaración de Interés Provincial de la realización del "XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles", a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 5 y 11 de Septiembre del corriente año.

Que en dicho evento se pretende defender el titulo de Campeón Argentino, logrado la federación organizadora, en edición del año anterior realizado en la provincia de Corrientes.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la realización del "XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles", a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 5 y 11 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Federación Ushuaiense de Futbol de Salón, Dn. Raúl URAN, por los motivos expuestos en el exordio ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

ESOLUCIÓN DE PRESIDEN¢IA Nº

ESTELA DEL VALLE

Directora Secretaria Grai. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Grgentinas"